

INTERLOCUTORIO No. 599

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis de abril de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Dte. Coopasocc

Ddo. Fernando Valenzuela Salas y Otro.

Rad. 76001400302720200047800

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante visto a folio 4 del cuaderno de medidas previas, este Despacho **RESUELVE:**

ABSTENERSE de decretar el embargo y secuestro de remanentes solicitado por el apoderado actor en solicitud del 22 de febrero de 2021, en tanto el señor FERNANDO VELASQUEZ MORENO, no funge como demandado dentro del presente proceso. Oficiese.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 51 DE HOY 19 DE ABRIL DE
2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac6613bd70abfe592419a93aca5b8f5d562360609a614e75d1c6d18cf31ddab0**

Documento generado en 16/04/2021 05:13:46 PM